

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2021-0000457

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000115/2021** Sección: 1ª

Deudor: HERRAIZ MARCHAL CARLOS 000755990S SLNE

Procurador: MATILDE SOLSONA SOLAZ

EDICTO

D./Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 36 y 37 del TRLC (antes 21 y 23 de la Ley Concursal) , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO nº 000115/2021, 46250-66-1-2021-0000457 habiéndose dictado en fecha tres de marzo de dos mil veintiuno por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez D. JACINTO TALENS SEGUI auto de declaración de concurso de acreedores de **HERRAIZ MARCHAL CARLOS 000755990S SLNE** con domicilio en Calle ISABEL LA CATOLICA 22 BAJO, VALENCIA y CIF nº B97575963, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al TOMO 7987, FOLIO 136, SEC. 9, HOJA 187 .

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **INMACULADA ELUM BALDRES** con domicilio en la **Calle PASSEIG DE L'ALBEREDA 42 B 10-17, 46023 VALENCIA** y correo electrónico **concursal@elum.com** . Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 255 del TRLC (antes art. 85 de la Ley Concursal).

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador, siendo la dirección electrónica del Registro Público Concursal <https://www.publicidadconcursal.es/concursalweb/afectado/buscar>, en el que se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

En Valencia, a tres de marzo de dos mil veintiuno.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA